

Información de Trámite

Nombre Trámite	INTERVENCIÓN EN CUBIERTAS, RECUPERACIÓN DE FACHADAS, MANTENIMIENTO MENOR, PON A PUNTO TU CASA, INTERVENCIÓN EN SECTORES PATRIMONIALES Y EN MARCHA PATRIMONIAL, REACTIVACIÓN DE INDUSTRIAS CULTURALES EN INMUEBLES PATRIMONIALES O DE INTERÉS PATRIMONIAL.
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	Recuperación de fachadas (Recuperación de Imagen Urbana-RIU). El beneficio no reembolsable consistente en la cobertura del 50% del costo total del presupuesto aprobado y ejecutado, con un límite de 30.000,00 treinta mil dólares americanos; si sobrepasa el valor indicado, será asumido por el beneficiario y se cancela la diferencia a través del pago del impuesto predial, en un plazo de hasta 10 años sin intereses. Mantenimiento menor. El Municipio del DMQ, realiza la intervención y el valor resultante el propietario deberá cancelar en su totalidad a través del pago del impuesto predial, en un plazo de hasta 10 años sin intereses. El programa tiene el límite de USD 10.000,00 diez mil dólares americanos. Pon a punto tu casa (Rehabilitación de vivienda) El Municipio del DMQ, realiza la intervención y el valor resultante el propietario deberá cancelar en su totalidad a través del pago del impuesto predial, en un plazo de hasta 10 años sin intereses. El programa tiene un límite de USD 15.000,00 quince mil dólares americanos por unidad de vivienda a rehabilitar y USD 2.500,00 dos mil quinientos dólares americanos por local comercial con un tope de dos (2) locales por inmueble. Intervención en sectores patrimoniales El beneficio no reembolsable del 60% del presupuesto de intervención aprobado y ejecutado con un límite de 30.000,00 treinta mil dólares americanos por inmueble; si sobrepasa el valor indicado, será asumido por el beneficiario y se cancela la diferencia a través del pago del impuesto predial, en un plazo de hasta 10 años sin intereses. En marcha patrimonial, reactivación de industrias culturales El beneficio no reembolsable será del 50% del presupuesto de intervención aprobado y ejecutado, con un límite de USD 15.000,00 quince mil dólares americanos. Los recursos reembolsables se cancela a través del pago del impuesto predial, en un plazo de hasta 10 años sin intereses. NOTA: Para aplicar a los beneficios de los programas, el solicitante obligatoriamente debe poseer un inmueble calificado como patrimonial o de interés patrimonial, información que puede ser proporcionada por la Dirección de Inventario del IMP; además debe encontrarse al día en el pago de las obligaciones tributarias del bien inmueble patrimonial.
¿A quién está dirigido?	Propietarios de bienes inmuebles patrimoniales o de interés patrimonial de propiedad privada o pública que deseen acceder a los programas para la intervención en cubiertas, recuperación de fachadas y mantenimiento. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • Acta de entrega única y definitiva • Documentación técnica de la obra

Requisitos Generales:

¿Qué necesito para hacer el trámite?

1. Nro. de Predio
2. Certificado de gravámenes actualizado y documentos actualizados que acrediten el dominio del inmueble (Copia de escritura).
3. Documentación que justifique ingresos económicos. Para los propietarios de derecho privado: rol de pagos de los últimos seis meses, certificados de aportes al IESS, o, declaración al SRI de los últimos seis meses a un año. Para los propietarios de derecho público: Resolución para contraer la deuda o documento suscrito por la máxima autoridad sobre la disponibilidad de recursos para cancelar los valores reembolsables.
4. Número de contacto de la persona a cargo del trámite.

Requisitos Específicos:

- **Para apoderados:** Si el solicitante no puede comparecer de manera personal, quien lo representa deberá contar con un poder especial que le faculte acceder a los programas y a cancelar los recursos reembolsables (copia notariada para ecuatorianos y en el caso de personas que residen en el exterior poder apostillado). Para las personas jurídicas: Nombramiento vigente del representante legal, debidamente registrado (copia certificada).
- **Para las personas jurídicas:** Copia certificada del estatuto constitutivo de la persona jurídica y sus reformas, con las aprobaciones del organismo pertinente. Copia certificada del acta de junta del máximo organismo de la persona jurídica, en la que se faculte al representante legal la aplicación al/los programa/s.
- **Para condóminos:** Copia del nombramiento vigente del Administrador debidamente registrado.
- **Para condóminos:** De cada condómino o bloque, certificados vigentes de gravamen emitidos por el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.
- **Para condóminos:** Documentos que justifiquen ingresos económicos de los condóminos. Resolución de la asamblea general con el mínimo del 60% de copropietarios, de adhesión a alguno/s programa/s del IMP.
- **Para condóminos:** Cuadro de alícuotas de declaratoria de propiedad horizontal, que contenga: nombre de propietario, número de cédula, número de predio, clave catastral, alícuota.
- **Propiedad de varias personas:** los propietarios pueden nombrar un apoderado o mandatario de los demás propietarios en derechos y acciones o propiedad horizontal.
- **En caso de inmuebles hipotecados:** En el caso de que el inmueble se encuentre hipotecado, el peticionario deberá alcanzar del acreedor hipotecario la no oposición o la respectiva autorización para que el/los propietario/s del inmueble acceda/n a los programas de inversión.
- **Rehabilitación de vivienda:** En caso de contemplar intervenciones constructivas mayores deberá presentar: Proyecto definitivo aprobado. Certificado de conformidad del proyecto. Listado de rubros con cantidades a ejecutarse en el proyecto propuesto, el listado de rubros deberá ser presentado tanto para el programa "Rehabilitación de Vivienda" y demás programas al aplique el propietario del inmueble.
- **En marcha patrimonial, reactivación de industrias culturales:** Memoria del proyecto para la conservación del patrimonio inmaterial.
- **En marcha patrimonial, reactivación de industrias culturales:** Certificado de conformidad en caso de intervenciones constructivas mayores con el listado de rubros elaborado por el profesional contratado por el propietario.
- **Obligado solidario:** La pertinencia de presentar un obligado solidario, es excepcional y solamente podría corresponder y estar sujeta a la verificación, que se derive de los respectivos informes.

¿Cómo hago el trámite?

Canal Virtual

1. Acceder por la opción "Ir al trámite en línea" y registrar usuario y clave; en caso de no contar con la Clave del sistema PAM, acceder al siguiente link: <https://pam.quito.gob.ec/PAM/Inicio.aspx> en la opción "Creación de usuario"
2. Llenar y adjuntar los datos (archivos) solicitados en el sistema según corresponda.
3. Asistir a la inspección que realizará un técnico del IMP, en la cual le comunicarán si el bien inmueble puede ser intervenido así como una cotización referencial de los costos en los que se pueda incurrir.
4. Recibir por el sistemas de servicios ciudadanos la notificación al cual debe responder y remitir los requisitos que sean solicitados por el técnico del IMP.
5. Asistir a la inspección en la cual el técnico del IMP levantará la información para elaborar el presupuesto.

6. Asistir a las instalaciones del IMP para legalizar el presupuestos y el acta de compromiso.
7. Asistir el recorrido de inicio de la obra.
8. Asistir a las inspecciones semanales
9. Recibir al correo electrónico la notificación a su trámite y proceder a descargar el acta de recepción definitiva y la documentación técnica de la obra.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

CANAL VIRTUAL

Ventanilla habilitada las 24 horas. La respuesta será emitida por las dependencias municipales en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

CANAL PRESENCIAL

Lunes a viernes de 08h00 a 16h30 en las oficinas de la Dirección de Proyectos Especiales del Instituto Metropolitano de Patrimonio-IMP, ubicado en la calle García Moreno N8-27 y Manabí.

Base Legal

- [ORDENANZA METROPOLITANA No. 081-2024](#). Art. Art. 3866.- Programas de inversión.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Proyectos Especiales

Correo Electrónico: comunicacion.imp@quito.gob.ec

Teléfono: 3996300 Extensión 1119

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	10	0	3
2024	09	0	6
2024	08	0	3
2024	07	0	7